

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 104

Viernes, 30 de Mayo de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente .....	6
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	3, 4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2, 3
<b><u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u></b>	<b>11</b>
Junta de Castilla y León .....	11
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>12</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	12
Ayuntamiento de Arévalo .....	14
Ayuntamiento de Becedas .....	27
Ayuntamiento de Cabezas del Villar .....	26
Ayuntamiento de El Barco de Ávila .....	21, 22, 24
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués .....	27
Ayuntamiento de Serranillos .....	27
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada .....	15
Mancomunidad Valle Amblés .....	28
<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	<b>28</b>
Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Ávila .....	28

Plaza del Corral de las Campanas, n° 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.102/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### ANUNCIO

Por D. Fernando García Roldán, en condición de Director de Operaciones de la empresa AERO RALLY, S.L., con domicilio en Aeródromo Villanueva del Pardillo, en Madrid, se ha solicitado autorización para realizar vuelos publicitarios con aerostatos y dirigibles (EC-HCD, EC-KIF, EC-KDU, ECJYI, EC-KEJ, EC-JEM, EC-JIX, EC-JIY, EC-ISK, EC-KKR, EC-JGT y ECJLG) dentro del territorio de la provincia de Ávila.

Lo que se hace público para el conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que pudieran considerarse interesadas, dando trámite de audiencia ante esta Subdelegación del Gobierno, por un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las mismas puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ávila, 25 de abril de 2008

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.516/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JAVIER ESTEBAN ALFARO, cuyo últi-

mo domicilio conocido fue en C. EMERENCIANA ZURILLA, 31 1º, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-227/8, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.517/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en



los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña NOEL ALVAREZ CORDERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. VALDEPEGA, 10 P B.J., de CABRERIZOS (SALAMANCA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-127/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.527/08

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a AUTOBUSES HERMANOS RODRÍGUEZ, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Segovia, 24 -4° B, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente n° 050020080000907.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 20 de mayo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.438/08

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN  
INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON  
LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**



Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 13 de Mayo de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado: GONZÁLEZ CARRO, LUIS EDUARDO

D.N.I.: 70815470

Expediente: 0800000065

Importe (Euros): 350,67

Período: 20107120073010912007

Motivo: NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DE INEM/SPE-1<sup>a</sup>

Número 2.480/08

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05101 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.T.A.	ESTEFAN IULIAN DUTA	051005738049	ALEGACIONES	MOMBELTRÁN
R.E.T.A.	ION SAROS	051005736938	ALEGACIONES	MOMBELTRÁN



RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R. E.T.A.	ANTONIO-JOSÉ FERNÁNDEZ-POUSA VEGAS	390042363893	ALEGACIONES	LA ADRADA
R.E.T.A.	JOSÉ FRANCISCO RAMOS CHAMORRO	280351504348	ALEGACIONES	PIEDRAHITA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 2.500/08

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R. GENERAL	DEL NOGAL, COM.B.	05/101673166	ANULACIÓN ALTA	ALAMEDILLA BERROCAL

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27:11), modificada mediante



Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R. GENERAL	EMILIO MANSO SOMOZA, S.A.	05/2280952	ANULACIÓN ALTA	BARRACO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 2.502/08

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución: "ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a uso recreativo y abrevadero de ganado en el término municipal Albornos (Ávila), con referencia C-238912005-AV (ALBERCA-INY).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- El AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS (P0500500D), representado por D. RICARDO MORENO NIETO, con domicilio a efectos de notificación en Calle BARRANCO, N° 2, 05358 - Albornos (Ávila), solicitó con fecha 18 de noviembre de 2005 una concesión de aguas superficiales, en las aguas derivadas del río Arevalillo en el término municipal de Albornos (Ávila), por un volumen máximo anual de 1.555 m<sup>3</sup>/año y un caudal medio equivalente de 0,1 l/s, con destino a uso recreativo y abrevadero de ganado, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.-La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 29 de enero de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 31 de enero de 2007, así como en el Ayuntamiento de Albornos según certificado del mismo de fecha 30 de abril de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.-Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- El Área de Proyectos y Obras de esta C.H.D., con fecha 19 de enero de 2007 manifestó que la concesión solicitada es compatible con los Planes del Estado y las obras de la Confederación, a lo que la Dirección Técnica presta su conformidad con fecha 30 de enero de 2007.

- El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León, con fecha 13 de febrero de 2007 informó favorablemente la solicitud.

- Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales Distrito 9bis, con fecha 5 de enero de 2007, pudo comprobarse que está instalada una tubería del río a la laguna, de 40 diámetro y una longitud de 106 m., así como que la finalidad del aprovechamiento además de la



recogida en la documentación técnica aportada al expediente, también se utilizaba para abrevadero de ganado y que además en la misma Laguna existía un tubería que mediante una canalización subterránea se derivan las aguas para el riego de unas 4,65 hectáreas.

6.-No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas superficiales.

8.-No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.-Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 10 de abril de 2008 .

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.-Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes,

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVE:

OTORGAR al AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS (P0500500D), la presente concesión de aguas superficiales, del río Arevalillo, con un volumen máximo anual de 1.555 m<sup>3</sup>/año y un caudal medio equivalente de 0,1 l/s, en el término municipal de Albornos (Ávila), con destino a uso recreativo y abrevadero de ganado de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

NOMBRE DEL TITULAR: AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS (P0500500D)

TIPO DE USO: Recreativo y abrevadero de ganado.

USO CONSUNTIVO: No.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 1.555 M<sup>3</sup> /año

DISTRIBUCIÓN TEMPORAL: Octubre a Abril.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: No consta (el ganado abreva directamente en la laguna).

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 0,1 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Río Arevalillo.

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NUMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Río Arevalillo.

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma directa del cauce del Río Arevalillo para conducir el agua por gravedad hasta la "Laguna de Albornos", mediante una tubería de polietileno de 40 diámetro y 106 m. de longitud, enterrada, ubicada junto al puente sobre el Río Arevalillo (carretera de Albornos a Narros de Saldueña).

### LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: "Laguna de Albornos"

TERMINO MUNICIPAL: Albornos.



PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (341418,4522956)

DEL HUSO: 30

POLÍGONO/PARCELA: Polígono 5002 Parcela 9023

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 1.555 m<sup>3</sup>/año

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,1 litros/seg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: No consta (el ganado abreva directamente en la laguna).

#### USO NUMERO 1 DE LA CAPTACIÓN 1ª:

USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Recreativo y abrevadero de ganado.

#### LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: "Laguna de Albornos" TERMINO MUNICIPAL: Albornos. PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (341484,4522974)  
DEL HUSO: 30

POLÍGONO 1 PARCELA: Polígono 5002 Parcela 5298

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Llenado de la Laguna de Albornos para uso recreativo de la población y el abrevadero esporádico de ganado, en el término municipal de Albornos (Ávila).  
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 1.555 m<sup>3</sup>

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 0,1 litros/seg

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: No consta (el ganado abreva directamente en la laguna).

## 2. CONDICIONES

### 2.1.- CONDICIONES GENERALES:

2.1.1.- El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2.- Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por

ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3.- El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). En el caso de que las obras e instalaciones para la explotación del aprovechamiento estén ya realizadas, el plazo obligado para la instalación de los sistemas de medición será de tres meses desde la notificación de la resolución.

2.1.4.- En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6.- La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7.- El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas



obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8.- Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9.- Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento. b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10.- Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11.- El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13.- El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo

o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15.- La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución. La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender el caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.

2.1.16.- Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local. 2.1.18.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.



## 2.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- El agua extraída de esta concesión deberá ser utilizada exclusivamente para el uso recreativo de la población y el abrevadero directo del ganado en la laguna.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

EL PRESIDENTE, (P. D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

EL COMISARIO DE AGUAS, *Ignacio Rodríguez Muñoz*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

EL JEFE DE SERVICIO DE C. y V. DEL D.P.H., **José María Rubio Polo**.

### ANEXO

#### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: C-238912005-AV (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

#### TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

- Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

- Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

#### INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado



7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica

del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.492/08

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.796 AL AV-50.798**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de PARQUE SOLAR FONTIVEROS SUR C.B., con domicilio en FONTIVEROS, Plaza Elías López, 15 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MT Y BT PARA SUMINISTRO A SERVICIOS AUXILIARES DE HUERTA SOLAR FOTOVOLTAICA y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a PARQUE SOLAR FONTIVEROS SUR C.B. para la instalación de Línea aérea subterránea a 15 kV Tramo aéreo de



25 metros. Conductor: LA-56. Tramo subterráneo de 1.940 metros, conductor: HEPRZJ, 12/20 kV, 3(1x150)Al. Dos centros de transformación bajo envolventes de hormigón. Potencia: 50 kVA. y 100 kVA. respectivamente. Tensiones: 15.000-230/400 voltios.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 15 de mayo de 2008

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.553/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Con fecha 28 de abril de 2008, MAURIZIO MAYR, en nombre y representación de SCATTOLINI IBERICA, S.L.U. a solicitado Licencia Ambiental para la actividad de MONTAJE DE ELEMENTOS PARA CARROZADOS Y SU ENSAMBLAJE EN CHASIS DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES en PLAN PARCIAL 21

FUENTES CLARAS, PARQUE LOGÍSTICO, NAVE 4 de esta Ciudad, expediente nº 104/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de mayo de 2008

El Tte. Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.535/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, A TRAVÉS DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ÁVILA.

En la ciudad de Ávila, a 22 de mayo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA NIETO, AlcaldePresidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha, 16 de mayo de 2008.

De otra parte, D. AGUSTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, actuando en represen-



tación de la Corporación Provincial, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen, Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local, autorizado para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha, 14 de noviembre de 2005.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para la formalización del presente, y libremente

#### MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, (en adelante el Ayuntamiento), en arco general de las competencias que le son propias, tiene interés en llevar a cabo proyectos dirigidos al ahorro y eficiencia energética y uso racional de la energía que le permitan llevar a cabo una gestión más eficaz y eficiente de ese recurso ofreciendo a los ciudadanos un servicio de calidad y respetuoso con el medio ambiente.

Teniendo en cuenta el importante impacto ambiental del consumo de electricidad, además del económico, la puesta en marcha de una serie de medidas que permitan una disminución de este consumo en nuestra ciudad nos permitiría disfrutar de un entorno con menor contaminación, más respetuoso con el medio ambiente y más económico para el conjunto de la ciudadanía.

Que la Excmo. Diputación Provincial, a través de la Agencia Provincial de la Energía, (en adelante APEA), tiene encomendadas, entre otras funciones fomentar el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos y la promoción del ahorro de energía y su utilización más racional en la Provincia de Ávila.

Para ello ha venido ofreciendo un asesoramiento integral a los municipios de la provincia que lo han solicitado que permite poner en marcha una serie de medidas que facilitan la consecución de estos objetivos a nivel local.

#### ANTECEDENTES

El Ayuntamiento solicitó el asesoramiento de APEA para poner en marcha un Plan de Uso Eficiente de la Energía, (Plan de Ahorro de Energía) que permita la reducción del consumo de energía y la reducción por tanto de contaminación lumínica y de emisiones de CO<sub>2</sub>.

La APEA, presta el servicio de asesoramiento necesario para elaborar y poner en marcha una serie de medidas que supongan un ahorro en los consumos de energía del alumbrado público municipal, en directa colaboración con los servicios responsables de esta materia del Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, de común acuerdo y al amparo de la representación con que comparecen y obran en el presente acto, formalizan el presente de acuerdo con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objetivo del presente Convenio es regular la colaboración de ambas instituciones para la puesta en marcha y desarrollo de un Plan de Uso Eficiente de la Energía.

**SEGUNDA.-** Para tal fin, la APEA propondrá una serie de medidas que concretarán en las siguientes:

1. Plan de choque.
2. Medidas a medio - largo plazo.
3. Propuesta modelo de ordenanza.
4. Campaña de sensibilización ciudadana.
5. Plan de financiación de medidas.

**TERCERA.-** Corresponde al Ayuntamiento, con la colaboración de APEA, ejecutar cada una de estas medidas que tienen como objetivo final la reducción del consumo de energía con las consecuencias que esto tiene a nivel económico y medio ambiental.

**CUARTA.-** La duración del presente convenio es de carácter indefinido desde su suscripción, prorrogándose por anualidades salvo denuncia expresa por alguna de las partes que deberá producirse con quince días de antelación a la finalización del plazo reseñado o sus sucesivas prórrogas.

**QUINTA.-** La interpretación de las dudas que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación del presente convenio, se dirimirán de común acuerdo entre las instituciones firmantes si perjuicio de las resoluciones que, en su caso, resulten menester producir.

En caso contrario, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de Ávila para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre ellas relación con este Convenio.



Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio consignados.

El Alcalde de la Ciudad de Ávila, *Miguel Ángel García Nieto*.

El Presidente de la Diputación Provincial, *Agustín González González*.

Número 2.628/08

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN ARÉVALO DURANTE LAS FIESTAS DE ARÉVALO DE JULIO DE 2008**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

Número de expediente: 2/2008.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN ARÉVALO DURANTE LAS FIESTAS DE ARÉVALO DE JULIO DE 2008.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Urgente .

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 180.000 euros, IVA incluido.

#### 5.- GARANTIAS.

Provisional: 2% del tipo licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Ayuntamiento de Arévalo.

Domicilio: Pza. del Real, 12.

Localidad y Código Postal: Arévalo. 05200.

Teléfono: 920.30.16.90

Telefax: 920.30.08.52

Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

Estarán facultados para concurrir todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN: No se requiere.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, dentro del cual se introducirán otros dos sobres, uno para los requisitos de admisión al concurso y otro para la propuesta técnica y económica.

Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Arévalo o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Entidad: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría General, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio: Pza. del Real, 12.

Localidad y código postal: Arévalo. 05200.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo. Sala de Comisiones.



Domicilio: Pza. del Real, 12.

Localidad: Arévalo. 05200.

Fecha: El día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

Hora: 10 horas.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Arévalo, 30 de Mayo de 2008

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

Número 2.412/08

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PROFESOR DE MÚSICA.

Aprobada la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para el año 2007, se convocan mediante Decreto de la Alcaldía las pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, una plaza de Profesor de Música con arreglo a las siguientes bases:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE PROFESOR DE MÚSICA EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL CON CONTRATO INDEFINIDO MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.**

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente la selección mediante CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE para la contratación de un puesto de Director-Profesor-Músico en Régimen de derecho laboral con contrato indefinido a jornada completa con la categoría Grupo II del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila).

#### 2.- FUNCIONES OBLIGACIONES DE LA PLAZA.

Son funciones a desarrollar por la plaza de Director-Profesor-Músico a contratar, las siguientes:

a) Director de la Banda Municipal de Música.

b) Impartir clases en la Escuela de Música en las especialidades de lenguaje musical e instrumentos de cuerda, viento y/o percusión.

c) Realizar las tareas de gestión administrativa inherentes al funcionamiento de la Escuela de Música hacia la consecución del proyecto educativo del Centro.

d) Planificar, organizar y gestionar las actuaciones y actividades programadas dentro y fuera de la Escuela de Música.

e) Programar y participar en las demostraciones didácticas, actividades varias o en los conciertos programados por la Escuela.

f) Seleccionar, arreglar e instrumentar piezas musicales para el nivel y desarrollo artístico de la Escuela y la Banda Municipal de Música.

g) Revisar anualmente el inventario de instrumentos y demás enseres de la Escuela y de la Banda Municipal de Música.

h) Realizar y cumplir la programación anual de la Banda de Música, así como la programación del Curso Escolar en la Escuela de Música

i) Elaborar anualmente un estudio de las necesidades de la Escuela y de la Banda conteniendo una previsión de gastos e ingresos.

j) Desarrollar y ofrecer una oferta amplia y diversificada de educación musical y artística en general, aprovechando las sinergias que ofrecen la Banda y la Escuela.

k) Cuantas funciones le sean encomendadas por la Alcaldía o su superior delegado dentro de las propias de su categoría profesional, para el buen funcionamiento del servicio y en general de este Ayuntamiento.

#### 3.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en el proceso de selección convocado, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



b) Tener cumplidos o cumplir 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. en el momento de la finalización del plazo para presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Profesor de Grado Medio de Música expedido por el Ministerio de Educación y Cultura.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas e incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones encomendadas en la plaza. Adjuntar Certificación Médica.

f) Haber abonado la tasa por derechos de examen adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.

Todos los requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

#### 4.- INSTANCIAS

**4.1. Órgano al que se dirigen y modelo.-** Las instancias para tomar parte en la selección, irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, y en ella se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases. Las solicitudes o instancias habrán de presentarse según modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo nº II.

**4.2. Plazo de presentación.** El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de plazo fuera inhábil o festivo se prorrogará hasta el inmediato hábil siguiente.

**4.3. Lugar de Presentación.** En mano en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. O bien acogiéndose a lo establecido en el art. 39 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**4.4. Derechos:** Se establece la cantidad de 15 euros como derechos de examen para tomar parte en el Concurso-Oposición, que deberán ser ingresados en la C.C. 2094-0034-63-0034093532 abierta a nombre del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, especificando "Concurso-Oposición Director-Profesor-Músico". Estos derechos solo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma y así lo solicitasen.

**4.5. Documentación:** Los solicitantes deberán adjuntar a su instancia toda aquella documentación que, a su juicio y de acuerdo con el Baremo establecido en las presentes Bases, pueda constituir mérito puntuable. Dicha documentación deberá presentarse en originales o fotocopias compulsadas. Así mismo deberán adjuntar fotocopia del D.N.I. y recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

**4.6. Defecto de en las solicitudes.** De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado en plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía, se aprobará provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la Provincia", al objeto de que en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por las que se apruebe la lista definitiva, que se publicará de igual forma que la lista provisional.

#### 6.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La Autoridad competente acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el tribunal a efectos de valoración de los méritos, así como el del comienzo del primero de los ejercicios de la fase de Oposición.



La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se darán a conocer junto con la publicación de la lista definitiva de aspirantes. La celebración del resto de los ejercicios se fijará libremente por el Tribunal quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes.

En aquellas pruebas, que por el número de aspirantes, no pudieran realizarse conjuntamente, se determinará el orden de actuación de los aspirantes por sorteo.

El tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas con el Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 7.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido de la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: Profesor de Música ó Director de Banda.

b) VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma que se designe por la Delegación Territorial.

- Un representante designado por la Diputación Provincial

- Un representante del profesorado oficial, especialidad educación musical.

- Un miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación

c) SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, el cual actuará dando fe del acto, con voz pero sin voto.

Actuarán como observadores del procedimiento un representante de cada grupo político municipal.

Se designarán suplentes, que en sustitución de los titulares, integrarán el tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno, al menos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el

Tribunal resolverá las dudas que surjan de la misma aplicación de sus normas, así como aquello que proceda en los supuestos no previstos en la convocatoria. Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por la mayoría de los asistentes a la sesión.

#### 8. - ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.

Los aspirantes de acuerdo con el art. 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, podrán, en su caso y por motivos expuestos en el citado texto legal, recusar a los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de participar en la selección cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la citada Ley.

#### 9.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consta de dos fases, una de concurso, y otra de oposición; compuesta por cuatro ejercicios obligatorios, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

##### PRIMERA FASE: CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán valorados los méritos aportados por cada uno de los aspirantes, de acuerdo con lo siguiente relación de méritos.

##### 1. - Méritos Profesionales (máximo de 5 puntos):

Por haber impartido clases de música en cualquier municipio: 0.10 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas (certificados administrativos, vida laboral, contratos administrativos, contratos laborales o similares).

2. - Méritos formativos (puntuación máxima: 5 puntos). Se valorará poseer titulaciones superiores a la exigida para acceder al puesto, de la siguiente forma:

- Titulación oficial en Grado Medio en cualquiera de las siguientes especialidades musicales (guitarra, violín, viola, clarinete, trompeta, saxofón y percusión) 1 punto por cada una de ellas con máximo de 5 puntos.

3. - Cursos: En relación con la música, y/o, con la actividad a cumplir, se valorará hasta un máximo de 4 puntos de conformidad con lo siguiente:



- Cursos de hasta 25 horas	1 puntos
- Cursos entre 26 y 50 horas	2 puntos
- Cursos entre 51 y 100 horas	3 puntos
- Cursos de más de 100 horas	4 puntos

## SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN

Constará de tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Estos ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes al menos un 5 para poder realizar el siguiente ejercicio. Quien no obtenga la puntuación mínima se calificará como no apto.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección. Para ello se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí en dos o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de todos los ejercicios.

Primer ejercicio.- Teórico: Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el ANEXO I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Segundo ejercicio.- Práctico: Prueba de aptitud.

Consiste en instrumentar un fragmento de cualquier tipo de obra para banda.

Para ello los aspirantes dispondrán de una hora, pudiendo utilizar soporte informático.

Tercer ejercicio.- Práctico: Prueba de aptitud.

Prueba a determinar por el Tribunal Calificador.

Cuarto ejercicio.- Presentación y defensa de una memoria.

Esta memoria consistirá en un análisis personal y original basada en el siguiente contenido: Proyecto de organización, funcionamiento, actuación y promoción de la Escuela y Banda Municipal de Música de Sotillo de la Adrada El plazo para la presentación de la memoria será el mismo que el de presentación de solicitudes.

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas en papel A4 con márgenes de 2,50 cm. Y se presentará con tamaño de letra 11 y a doble interlineado en original y cuatro copias debidamente firmadas por el aspirante.

El orden para la exposición de la memoria será el que anualmente establece la Secretaría General para la Administración Pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, una vez realizado el sorteo público por el que determina el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año, y que se publica en el Boletín Oficial del Estado.

La memoria será leída y defendida por los aspirantes ante el Tribunal Calificador, disponiendo como máximo de una hora.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

**10.- CALIFICACIÓN:** Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total de puntos obtenidos por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. Los tres ejercicios de la Oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de aquellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

A fin de evitar graves diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a parecer esta diferencia no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez acordadas y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, junto con la hora de comienzo del ejercicio siguiente.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios de Oposición y del Concurso.



La propuesta de nombramiento se realizará por Resolución del Tribunal que se adoptará por mayoría absoluta y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. No pudiéndose rebasar el número de plazas convocadas.

### 11. - NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El aspirante que resulte propuesto, deberá en el plazo de diez días hábiles, presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas de selección, resolviendo la Alcaldesa, una vez presentados los mismos.

Una vez efectuado el nombramiento, se formalizará el contrato en el plazo de 15 días con la categoría Grupo II del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

Si el aspirante propuesto, no presentara la documentación acreditativa o no formalizara el contrato en el plazo expuesto, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

### 12.- BOLSA DE EMPLEO

Según lo determinado en la Ley 7/2005 de 24 de Mayo de la Función pública de Castilla y León, en relación con el artículo 43, se constituirá una bolsa de empleo integrada por aquellos aspirantes que habiendo ejercido esta opción y solicitándolo en la instancia, hubieran aprobado alguna de las fases o pruebas en que conste esta convocatoria, sin llegar a su superación.

La Bolsa de Empleo obtenida estará vigente desde su resolución hasta que se realice otra convocatoria para la selección de personal en otra bolsa de empleo o para la selección del personal correspondiente.

El llamamiento para ocupar la plaza se realizará por teléfono empezando por el primero y en orden decreciente.

### 13. - RECURSOS DE CARÁCTER GENERAL

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sotillo de la Adrada, 16 de mayo de 2008.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Broncano Díaz*

## ANEXO I

### MATERIAS DE CARÁCTER GENERAL.

**TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

**TEMA 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**TEMA 3.-** Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

**TEMA 4.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

**TEMA 5.-** El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

**TEMA 6.-** El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

**TEMA 7.-** Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

**TEMA 8.-** La contratación administrativa. Clases de contratos. Contratos excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Elementos del contrato administrativo.

**TEMA 9.-** La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**TEMA 10.-** Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

**TEMA 11.-** Organización municipal. Las competencias municipales.

**TEMA 12.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

**TEMA 13.-** La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Adquisición de la condición de funcionario. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. El personal laboral.

**TEMA 14.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos.



**TEMA 15.-** El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

**TEMA 16.-** La Corona. Sucesión, regencia y tutela. El príncipe heredero. La familia real y la casa del Rey. Las Atribuciones del Rey.

**TEMA 17.-** Las Cortes Generales. Características y régimen jurídico. Composición, organización y atribuciones de las Cámaras. Estatuto jurídico de los parlamentarios. Especial referencia a la elaboración de las leyes.

**TEMA 18.-** El Gobierno. Composición, nombramiento, cese y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Consejo de Estado.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

**TEMA 19:** Las Escuelas de Música: su finalidad educativa y social.

**TEMA 20:** Proyectos de las Escuelas Municipales de Música en los municipios.

**TEMA 21:** Divulgación y difusión del trabajo que se realiza en las Escuelas Municipales de Música.

**TEMA 22:** El proyecto educativo en las Escuelas Municipales de música.

**TEMA 23:** La práctica instrumental en las Escuelas Municipales de Música.

**TEMA 24:** Las agrupaciones vocales e instrumentales en las Escuelas Municipales de Música.

**TEMA 25:** Educación Musical temprana: música y movimiento.

**TEMA 26:** Iniciación instrumental temprana.

**TEMA 27:** Actividades y conciertos en las Escuelas Municipales de Música.

**TEMA 28:** La Escuela de Música entre la preparación profesional y la formación de aficionados.

**TEMA 29:** La programación didáctica. Recursos metodológicos.

**TEMA 30:** Criterios de evaluación.

**TEMA 31:** Funciones del director en las Escuelas Municipales de Música.

**TEMA 32:** Funciones del centro y organización de la oferta educativa en las Escuelas Municipales de Música.

**TEMA 33:** La memoria anual en las Escuelas Municipales de Música.

**TEMA 34:** Funciones del profesor en las Escuelas Municipales de Música. El trabajo en equipo. Desarrollo de un proyecto común.

**TEMA 35:** Relaciones institucionales.

**TEMA 36.-** La Banda Municipal de Música de Sotillo de la Adrada, historia y evolución.

**TEMA 37.-** El Director generalidades. Técnica General de Dirección: posición, la batuta, independencia de manos, impulso motor, proporciones.

**TEMA 38.-** Técnica General de Dirección: dinámicas, articulaciones, sincopas, entradas, cambios de tiempo, gestos activos y pasivos.

**TEMA 39.-** Técnica General de Dirección: tipos de levares, cortes de sonido, tipos de calderones.

**TEMA 40.-** Desarrollo de la calidad sonora de la banda, afinación, técnicas de respiración, articulación y ritmo. El fraseo, peso sonoro, volumen sonoro, carácter, forma y color.

**TEMA 41.-** Los ensayos. Consideraciones relativas a las distintas técnicas de ensayo en función de las obras: solistas, con coros o con agrupaciones de baile. Aplicación gestual para la consecución de la unidad sonora.

**TEMA 42-** El conjunto de instrumentos de viento madera en la banda de música: características, evolución, repertorio y características de la interpretación del repertorio para el mencionado conjunto.

**TEMA 43-** El conjunto de instrumentos de viento metal en la banda de música: características, evolución, repertorio y características de la interpretación del repertorio para el mencionado conjunto.

**TEMA 44.-** El conjunto de instrumentos de percusión en la banda de música: características, evolución, repertorio y características de la interpretación del repertorio para el mencionado conjunto.

**TEMA 45.-** Los diferentes tipos de emisión, para los instrumentos de metal y madera.

La respiración diafragmática y continua para los instrumentistas de viento. La máscara fisiológica y la importancia de los músculos faciales.

**TEMA 46.-** Principales problemas de afinación en los instrumentos de viento. Influencia de los materiales en la calidad del sonido. Los diferentes tipos de sordinas en los metales. Efectos contemporáneos más representativos en los vientos madera y metal.

**TEMA 47-** Función artística, pedagógica y cultural de una Banda Municipal de Música. Aspectos y criterios a seguir en la programación de conciertos, importancia y necesidad de la programación de zarzuela.



**TEMA 48.-** Características, selección y búsqueda del repertorio de banda.

**TEMA 49.-** Planificación, análisis y estudio de una obra para banda, desde el punto de vista del director.

**TEMA 50.-** Física de los tubos sonoros. Características de los instrumentos como tubos sonoros. Serie armónica. Organología y clasificación de los instrumentos.

**TEMA 51.-** Las bandas de música. Antecedentes históricos y evolución. Las bandas de música. Diferentes tipos de formaciones. Aspectos generales.

**TEMA 52.-** Las Orquestas. Diferentes tipos de formaciones. Características, evolución y repertorio.

**TEMA 53.-** Instrumentos transpositores. Afinación y colocación de la banda en concierto y desfilando. Ordenación de la partitura para banda. El guión. La sala de ensayos, generalidades y condiciones mínimas.

**TEMA 54.-** Instrumentación para banda. Generalidades. Combinaciones instrumentales, melodías, armónicas y rítmicas. Repertorio original para Banda, transcripciones y compositores.

**TEMA 55.-** Cursos monográficos y actividades periódicas organizadas en las escuelas de música: programación, objetivos y desarrollo.

**TEMA 56.-** Preparación de los conciertos y tipos de conciertos. Objetivos y contenidos de los conciertos para escolares. Las actuaciones en público, normas básicas de actuación y comportamiento.

**TEMA 57.-** Criterios didácticos para la selección del repertorio. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida al grado elemental.

**TEMA 58.-** La clase colectiva y su función en el proceso educativo. Didáctica y metodología de la clase en grupo. Estructura de las unidades didácticas. Recursos didácticos necesarios para desarrollar el grado elemental en una escuela de música municipal.

**TEMA 59.-** El Contexto de la enseñanza profesional de la música, especialidades, objetivos generales y función de las especialidades dentro del proyecto de centro.

**TEMA 60.-** Sibelius. Características generales. Edición de partituras para banda de concierto, orquesta clásica y romántica. Posibilidades técnicas. Ejemplos prácticos de edición.

**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD**

Solicitud para la selección por Concurso de Director-Profesor-Músico de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila).

Datos personales: Primer apellido, ..... , segundo apellido ..... nombre ..... , D.N.I ..... , edad ..... , domicilio ..... , localidad ..... , teléfono .....

Méritos que se adjunta a la presente: .....

El que suscribe declara.

- Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.

- Que reúne los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso de selección.

- Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que acompaña a la misma.

Por lo expuesto solicito:

Primero: Ser admitido en la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de Director-Profesor-Músico, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... , de fecha ..... , de ..... , de 2.008 y Boletín Oficial del Estado núm ..... , de fecha ..... , de ..... , de 2.008

Segundo: Ser incluido en la Bolsa de Empleo prevista en la Base 12.

Lugar, fecha y firma

\_\_\_\_\_

Número 2.402/08

**AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA**

**ANUNCIO**

Por TOVIMAR S.L., se solicita licencia municipal para la adaptación a la Ley 11/2003 de la actividad de Industria dedicada a exposición, venta y taller de reparación de automóviles (Rama mecánica, electricidad y chapa y pintura) en la C/ Caballeros, 1; Polígono



Industrial "Las Cañadas" y Urb. "El Coto" de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se

pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila a 5 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Agustín González González*

Número 2.587/08

## AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2008

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008 se hace constar el resumen del mismo por capítulos y la Plantilla de Personal.

Resumen por Capítulos del Presupuesto.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones Corrientes

Capitulo 1º IMPUESTOS DIRECTOS	474.000,00.- €
Capitulo 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	110.000,00.- €
Capitulo 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	716.690,00.- €
Capitulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	591.650,00.- €
Capitulo 5º INGRESOS PATRIMONIALES	3.800,00.- €

##### B) Operaciones de Capital Capitulo

6º ENAJENACION DE INVER. REALES	135.000,00.- €
Capitulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	708.860,00.- €
Capitulo 8º ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.- €
Capitulo 9º PASIVOS FINANCIEROS	320.000,00.- €

**TOTAL 3.060.000,00.- €**

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

Capitulo 1º GASTOS DE PERSONAL	1.095.000,00.- €
Capitulo 2º GASTOS DE BIENES CTES. Y SERV	735.221,50.- €
Capitulo 3º GASTOS FINANCIEROS	40.053,50.- €
Capitulo 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.290,00.- €



B) Operaciones de Capital

Capítulo 6º INVERSIONES REALES	1.081.900,00.- €
Capítulo 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00.- €
Capítulo 8º ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.- €
Capítulo 9º PASIVOS FINANCIEROS	91.535,00.- €
<b>TOTAL</b>	<b>3.060.000,00.- €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza	Numero	Grupo	Escala Clase	Subescala
Secretario	1	A1/A2	Habilitación	Estatal Secretaría-Intervención
Administrativo	5	C1	Administración	General Administrativa
Recaudador	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales
Vigilante Municipal	2	C2	Administración Especial	Vigilantes Municipales

B) LABORALES FIJOS

Denominación de la Plaza	Numero	Categoría
Administración general	1	Administrativo
Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar Administrativo
Obras y Servicios	2	Oficial de 1ª
Obras y Servicios	1	Oficial de 1ª Conductor
Obras y Servicios	2	Oficial de 2ª
Obras y Servicios	3	Peón
Electricista	1	Oficial 1ª
Limpieza viaria	2	Barrendero, peón
Matadero Municipal	1	Encargado
Monitor Educación Física	4	Instructor
Director Banda de Música	1	Instructor
Profesor Musica	1	Profesor
Encargado Biblioteca	1	Encargado
Encargada Aula Mentor	1	Encargado
Informador Turístico	1	Informador
Ayudante Comedor	1	Peón
Limpiadoras	6	Peón

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrán interponer conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ávila.

En el Barco de Ávila, a veintisiete de mayo de dos mil ocho.

El Alcalde, *Agustín González González*



Número 2.588/08

**AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA****ANUNCIO****RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2008, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en concordancia con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA  
AÑO 2008**

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

PUESTO				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		DE PUESTO												
Datos de identificación del puesto						Requisitos de desempeño												Observaciones 19
				FUNCIONARIOS		LABORALES												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
Código	Plazas	Denominación del puesto	Tipo	Nivel compl Destino	Compl Especifico	Plus Convenio	Plus Municipal 1	Plus Municipal 2	Plus Activdad 1	Plus Activdad 2	Vinculación	Adm. Proc.	Grupo Titulac.	Escala	Título	Provisión	Jornada	
<b>01. SERVICIO: ASUNTOS GENERALES</b>																		
01.01.01	1	Secretario-Interventor	S	30	JS-JI-JR	-	-	-	-	-	F	AE	A1	HE	LD	C	JE	
01.01.02	4	Administrativo	NS	21	U-P-SU	-	-	-	-	-	F	AL	C1	G	-	C	JN	
01.01.03			NS	18	C-PA-CU	-	-	-	-	-	F	AL	C1	G	-	C	JN	
01.01.04			NS	16	GT-MA	-	-	-	-	-	F	AL	C1	G	-	C	JN	
01.01.05			NS	13	RG-CJ	-	-	-	-	-	F	AL	C1	G	-	C	JN	AF
01.01.06	1	Administrativo	NS	-	-	SI	I	-	I	-	LF	AL	III	-	-	C	JN	AF-AA
01.01.07	2	Auxiliar Administrativo	NS	-	-	SI	I	-	I	-	LF	AL	IV	-	-	C	JN	
01.01.08			NS	-	-	SI	I	-	I	-	LT	AL	IV	-	-	C	JN	
01.02.01	1	Recaudador	NS	20	R	-	-	-	-	-	F	AL	C1	SE	-	C	JN	
01.03.01	2	Vigilante Municipal	NS	15	S	-	-	-	-	-	F	AL	C2	SE	-	C	JN	
01.03.02			NS	12	S	-	-	-	-	-	-	F	AL	C2	SE	-	C	JN



02. SERVICIO: SOCIO CULTURAL																		
02.04.01	1	Director Banda de Música	NS	-	-	SI	AXM	IO	AXM	-	LF	AL	II	-	04	C	JE	
02.04.02	1	Encargada Biblioteca	NS	-	-	SI	B	IO	-	-	LF	AL	II	-	03	C	JN	
02.04.03	1	Informador de Turismo	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	II	-	02	C	JE	
02.04.04	1	Encargada Aula Mentor	NS	-	-	SI	-	-	AM	-	LF	AL	III	-	06	C	JN	
02.04.05	1	Ayudante de Turismo	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	III	-	-	C	JE	
02.04.06	1	Profesora música piano	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	III	-	06	C	JE	
02.04.07	1	Profesora música flauta	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	III	-	07	C	JE	
02.04.08	1	Profesora música clarinete	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	III	-	07	C	JE	
02.04.09	1	Peón Servicios varios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	V	-	-	C	JE	
02.05.01	2	Educadora Infantil	NS	-	-	SI	AI	-	-	-	LT	AL	II	-	01	C	JN	
02.05.02	2	Educadora Infantil	NS	-	-	SI	AI	-	-	-	LT	AL	II	-	01	C	JN	
02.05.03	2	Cuidadora Aula Infantil	NS	-	-	SI	AI	-	-	-	LT	AL	II	-	01	C	JE	
02.05.04	2	Cuidadora Aula Infantil	NS	-	-	SI	AI	-	-	-	LT	AL	II	-	01	C	JE	
02.05.05	3	Cuidadora de Comedor	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	III	-	10	C	JE	
02.05.06	3	Cuidadora de Comedor	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	III	-	10	C	JE	
02.05.07	3	Cuidadora de Comedor	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	III	-	10	C	JE	
02.05.08	3	Monitor Deportes y Socorrista	NS	-	-	SI	AX	-	AX	-	LF	AL	III	-	09	C	JN	
02.05.09	3	Monitor Deportes y Socorrista	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	III	-	09	C	JN	
02.05.10	3	Monitor Deportes y Socorrista	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	III	-	09	C	JN	
02.05.11	1	Monitor Deportes y E. Física	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	III	-	09	C	JN	
02.05.12	2	Monitor de tiempo libre	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	IV	-	08	C	JE	
02.05.13	2	Monitor de tiempo libre	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	IV	-	08	C	JE	
02.05.14	1	Socorrista	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	III	-	14	C	JN	
02.05.15	2	Ayt-Comedor y Cocina	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	V	-	11	C	JN	
02.05.16	2	Ayt-Comedor y Cocina	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	V	-	11	C	JN	
02.06.01	1	Aux. Admtyo. Piscinas	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	IV	-	-	C	JN	

## 03. SERVICIO: OBRAS Y SERVICIOS

03.06.01	1	Encargado de Matadero	NS	-	-	SI	M	IO	-	-	LF	AL	III	-		C		
03.06.02	1	Oficial 1ª Guarda Cementerio	NS	-	-	SI	CE	DS - D	CE	-	LF	AL	III	-		C		G
03.06.03	1	Oficial 1ª Conductor	NS	-	-	SI	C	-	-	-	LF	AL	III	-		C		RI
03.06.04	1	Oficial 1ª Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	III	-		C		
03.06.05	1	Oficial 1ª Electricista	NS	-	-	SI	E	-	E	-	LF	AL	III	-		C		
03.06.06	1	Oficial 2ª Vías y Obras	NS	-	-	SI	P	D	P	-	LF	AL	IV	-		C		G
03.06.07	1	Oficial 2ª CIN	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	IV	-		C		



03.06.08	1	Peón de Servicios Múltiples	NS	-	-	SI	P	-	-	-	LF	AL	V	-		C		DS Y D
03.06.09	1	Peón Barrendero	NS	-	-	SI	LR	-	-	-	LF	AL	V	-		C		
03.06.10	1	Peón Limpieza calles	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	V	-		C		
03.06.11	6	Peón Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	V	-		C		
03.06.12		Peón Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	CE	-	LF	AL	V	-		C		
03.06.13		Peón Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	CEA	-	LF	AL	V	-		C		
03.06.14		Peón Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	V	-		C		
03.06.15		Peón Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	V	-		C		
03.06.16		Peón Servicios Varios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	V	-		C		
03.06.17	1	Peón Servicios Múltiples	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	V	-		C		
03.06.18	2	Limpiadora Ayto. y otros	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	V	-		C		
03.06.19		Limpiadora Ayto. y otros	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	V	-		C		
03.06.20	5	Peón Limpieza Serv. Colegio	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	V	-		C		
03.06.21		Peón Limpieza Serv. Colegio	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	V	-		C		
03.06.22		Peón Limpieza Serv. Polidep	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	V	-		C		
03.06.23		Peón Limpieza Serv. Fisio, cine, etc	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LF	AL	V	-		C		
03.06.24		Peón Limpieza Servicios	NS	-	-	SI	-	-	-	-	LT	AL	V	-		C		
03.06.25	1	Auxiliar Administrativo	NS	-	-	SI	IO	-	-	-	LT	AL	IV	-		C		

En El Barco de Ávila, a 27 de mayo de 2008.

El Alcalde – Presidente, *Agustín González González*

Número 2.424/08

## AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

### NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado imposible notificar en su domicilio a D<sup>a</sup>. Carmen Serrano de Lago, se publica el siguiente anuncio:

"Ha sido solicitada por Telefónica Móviles España S.A. Licencia Ambiental Local para implantación de una Estación Base para equipos de telecomunicaciones en la parcela nº 9011 del polígono 12 (Paraje El

Cerro) de este término municipal. Por la presente notificación se pone en su conocimiento que, tal y como previene la vigente Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, ha sido abierta información pública por plazo de 20 días, a partir de la presente notificación, con el fin de que se practiquen cuantas observaciones se, estimen pertinentes relacionadas con la mencionada solicitud cuyo expediente se halla de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento.

Lo que pongo en su conocimiento como colindante que es del solicitante."

En Cabezas del Villar, a 13 de Mayo de 2.008.

La Secretaria, *Nuria de Miguel López*.



Número 2.420/08

## AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

### EDICTO

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 07 de mayo de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de ésta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de éste Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará contar desde el día siguiente de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Becedas, a 14 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Fernando Casanueva Morales*.

Número 2.422/08

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

### Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 198/2008, iniciado a instancia de D. Miguel Ángel Sanz Herranz, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de COMERCIO DE DROGUERÍA, PERFUMERÍA y COMPLEMENTOS, a ejercer en un local comercial sito en la calle García del Real nº 24 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que

puediera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 14 de mayo de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.443/08

## AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno en su Sesión de 29 de Febrero del año 2.008 y no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo reglamentario de exposición pública, queda automáticamente elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa fiscal por prestación de servicios del cementerio municipal, cuyo texto íntegro de la modificación se transcribe seguidamente:

#### ARTICULO 6: TARIFAS:

Nichos: Por la ocupación de cada nicho durante veinte años, pudiendo continuar en el nicho a parte de tal fecha siempre y cuando el Ayuntamiento no tenga necesidad de realizar su levantamiento. El precio de cada nicho será de 850 euros, subvencionando este Ayuntamiento con 200 euros, dicho importe a aquellos vecinos que estén empadronados en este Ayuntamiento al día de su fallecimiento. Dicha cuota no incluye los gastos que serán abonados aparte por el titular del nicho.

#### ARTICULO 8: NORMAS DE GESTIÓN:

Se procederá a numerar los nichos, concediéndose por dicho orden (a partir del primero número que se halle vacante a la fecha de la entrada en vigor de la presente) sin efectuar saltos. No podrá otorgarse la concesión de los mismos en favor de personas que no hayan fallecido. Será también requisito necesario que se trate de personas de la Localidad, o con origen en la misma o bien que de algún modo se hallen enraizadas en esta, presumiéndose dicho arraigo en el supuesto de que sean visitantes habituales, o por razón de tener viviendas o propiedades en ella o cualquier otra similar.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 2.576/08

**MANCOMUNIDAD VALLE  
AMBLÉS****ANUNCIO**

Formulada la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad con la documentación exigida en el Artículo 190 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al ejercicio económico de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes, durante un periodo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia. En este período y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados, antes de someterlas a la Asamblea de Concejales, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, apartado 4 de la Ley anteriormente citado.

En Muñogalindo a 29 de abril de 2008.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz***ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA**

Número 2.570/08

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA**

En ÁVILA, a veintitrés de mayo de dos mil ocho .

D<sup>a</sup> CARMEN BURDIEL ALVARO, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 714 /2007 a instancia de SIERRA LAGUA SL contra OBRAS ALJISA SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:**

PARCELA resultante nº 5 del Proyecto de Actuación fuente de la Alpargata del PGOU de Ávila, de 1.213 m2 de superficie, uso residencial, ordenanzas bloque abierto/manzana libre VI alturas, con una

edificabilidad de 2.789 m2 para un máximo de 28 viviendas libres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1924, folio 204, finca nº 39.084.

A tal fin se señala para que la misma tenga lugar en la sede de este Juzgado el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2008 A LAS 11,00 HORAS.

2.- Anúnciese por medio de edicto que se fijará, con veinte días de antelación en el sitio público de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia en el que, además de los requisitos establecidos en el artículo 646, párrafo primero de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se hará constar lo siguiente:

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

1º.- El tipo de licitación o precio base de la finca se fija en la cantidad de 1.843.562,00 €.

2º.- No se admitirán posturas que no cubran el 85% del tipo.

3º.- No será precisa la presentación de garantía provisional.

4º.- El ejecutante se reserva el derecho de aprobar el remate.

3.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0283000005071407 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*